



ACUERDO PCSJA25-12345

10 de noviembre de 2025

“Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos PCSJA20-11700 de 2020, PCSJA22-12033 de 2022 y PCSJA23-12130 de 2023, en relación con los requisitos y las funciones de unos cargos de la planta de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 30 de julio y 8 de octubre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, con el Acuerdo PCSJA20-11700 de 2020, adoptó el manual único de funciones de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijando en las páginas 281 y 282 de dicho acto administrativo, las funciones y requisitos del cargo de profesional universitario grado 20 adscrito al Centro de Documentación de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que mediante el Acuerdo PCSJA22-12033 de 2022, la Corporación creó en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, un cargo de director administrativo en la Unidad de Informática, estableciendo sus requisitos y funciones en el literal e del artículo 2 ibídem.

Que a través del artículo 4 del Acuerdo PCSJA23-12130 de 2023, se modificó la denominación de la dependencia como Unidad de Transformación Digital e Informática y con el artículo 15 del mismo acto administrativo se trasladó el cargo de director administrativo a la División de Seguridad y Protección de Datos.

Que en el numeral 3 del literal b del artículo 16 del Acuerdo PCSJA23-12130 de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura creó siete cargos de profesional universitario grado 20 en la División de Estrategia y Arquitectura Digital de la Unidad de Transformación Digital e Informática, cuyo perfil y funciones fueron definidos en el numeral 8.12, del artículo 17 ibídem.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó la modificación de los requisitos de formación profesional y las funciones de algunos de los cargos previamente descritos, con el propósito de atender las necesidades de la Rama Judicial, así como el

Hoja 2 Acuerdo PCSJA25-12345 del 10 de noviembre de 2025 "Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos PCSJA20-11700 de 2020, PCSJA22-12033 de 2022 y PCSJA23-12130 de 2023, en relación con los requisitos y las funciones de unos cargos de la planta de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

traslado de un cargo de profesional universitario grado 20 de la División de Estrategia y Arquitectura Digital a la División de Servicios Tecnológicos de la Unidad de Transformación Digital e Informática.

Que el Consejo Superior de la Judicatura evaluó la solicitud formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y presentada por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico mediante documento técnico, y consideró pertinente modificar parcialmente los acuerdos PCSJA20-11700 de 2020, PCSJA22-12033 de 2022 y PCSJA23-12130 de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificación del Acuerdo PCSJA20-11700 de 2020. Modificar el Acuerdo PCSJA20-11700 de 2020, en relación con los requisitos de formación y las funciones del cargo de profesional universitario grado 20, adscrito al Centro de Documentación de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, previstas en las páginas 281 y 282 de ese acto administrativo, los cuales quedarán así:

(...)

FUNCIONES - CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Funciones:

1. *Proponer modelos de gestión documental para la Rama Judicial acordes con las políticas del Consejo Superior de la Judicatura y los lineamientos del Archivo General de la Nación.*
2. *Ejecutar las acciones relacionadas con la gestión documental, asegurando el ciclo vital del documento, teniendo en cuenta la interoperabilidad, digitalización certificada, conservación, consulta y acceso a la información, acordes con las políticas del Consejo Superior de la Judicatura y los lineamientos del Archivo General de la Nación.*
3. *Aplicar las tablas de retención documental (TRD) y las tablas de valoración documental (TVD) a documentos físicos y digitales, de conformidad con los lineamientos y las políticas del Consejo Superior de la Judicatura y los estándares técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación.*
4. *Implementar las actividades de preservación, protección, cuidado y custodia del acervo documental, teniendo en cuenta los estándares técnicos definidos por el Archivo General de la Nación y los lineamientos normativos aplicables.*
5. *Elaborar productos institucionales de memoria histórica, de conformidad con las políticas y los programas de gestión documental y archivo para la Rama Judicial.*

6. *Asegurar la provisión de recursos para los servicios de gestión documental, reprografía y franquicia postal, en consonancia con los procesos institucionales y la normativa que regula la materia.*
7. *Implementar y operar los sistemas de gestión y conservación documental, en concordancia con los procedimientos técnicos archivísticos.*
8. *Prestar asistencia técnica en los procesos de adquisición de bienes y servicios relacionados con la gestión documental, conforme a la normativa de contratación pública.*
9. *Brindar apoyo técnico a las direcciones seccionales de administración judicial relacionadas con la gestión documental, identificando sus necesidades o deficiencias para proponer planes u acciones de mejora, de acuerdo con los procesos institucionales.*
10. *Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de la unidad.*

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<i>Título profesional en bibliotecología; archivística; administración pública; administración de empresas; historia; ingeniería industrial; ingeniería administrativa; ingeniería de sistemas; ingeniería de sistemas de información; sistemas de información, bibliotecología y archivística o administración en gestión documental y archivística</i>	<i>Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional</i>

(...)

Artículo 2. Modificación del Acuerdo PCSJA22-12033 de 2022. Modificar el literal e del artículo 2 del Acuerdo PCSJA22-12033 de 2022, en relación con los requisitos de formación del cargo de director administrativo, adscrito a la División de Seguridad y Protección de Datos de la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los cuales quedarán así:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	GRADO	NOMINADO
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería telemática, ingeniería electrónica, ingeniería en telecomunicaciones, ingeniería en seguridad de la información e ingeniería de ciberseguridad o ingeniería eléctrica. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.		
EXPERIENCIA	Cuatro (4) años de experiencia profesional	NÚMERO DE CARGOS	1

Artículo 3. Traslado de un cargo en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Trasladar, a partir del 1 de noviembre de 2025, uno de los siete cargos de profesional universitario grado 20, creados en el numeral 3 del literal b del artículo 16 del Acuerdo PCSJA23-12130 de 2023 en la División de Estrategia y Arquitectura Digital de la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con destino a la División de Servicios Tecnológicos de la misma unidad.

Parágrafo: El cargo de profesional universitario grado 20 trasladado en el presente artículo será individualizado por la directora ejecutiva de administración judicial.

Artículo 4. Adición de un numeral al artículo 17 del Acuerdo PCSJA23-12130 de 2023.

Adicionar el numeral 8.22A al artículo 17 del Acuerdo PCSJA23-12130 de 2023, en relación con el perfil y las funciones de uno de los cargos de profesional universitario grado 20 creados en el numeral 3 del literal b del artículo 16 ibídem, en la División de Estrategia y Arquitectura Digital de la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y trasladado a la División de Servicios Tecnológicos, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del presente Acuerdo, los cuales quedarán así

(...)

8.22A. Profesional universitario grado 20

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	20
DEPENDENCIA	UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INFORMÁTICA - DIVISIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS –		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título profesional en ingeniería multimedia, ingeniería de audio, ingeniería de sonido o comunicación audiovisual y multimedios		
EXPERIENCIA	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional	NÚMERO DE CARGOS	1

Funciones:

1. Documentar, administrar, realizar el mantenimiento y apoyar técnicamente en la estructuración de la arquitectura tecnológica relacionada con soluciones audiovisuales, conforme con los estándares, lineamientos, especificaciones y marcos de referencia nacionales e internacionales.
2. Identificar y analizar las propuestas de mejora de los servicios tecnológicos relacionados con las soluciones audiovisuales.
3. Implementar soluciones tecnológicas o audiovisuales como parte de la arquitectura tecnológica institucional, asegurando su alineación con las políticas de transformación digital de la Rama Judicial y los lineamientos definidos por el Gobierno nacional

4. Asesorar técnicamente a la división en la integración de la arquitectura digital con los planes de adquisición tecnológica, asegurando su articulación con las plataformas tecnológicas de comunicación, grabación, transmisión y archivo digital de la Rama Judicial.
 5. Actualizar el portafolio institucional de planes, programas y proyectos de arquitectura digital, soluciones virtuales, comunicación digital o audiovisual, infraestructura de captura y reproducción, en consonancia con las políticas de transformación digital de la Rama Judicial.
 6. Proveer apoyo técnico a los proyectos de transformación digital e innovación tecnológica, en articulación con las arquitecturas y los marcos de referencia vigentes y las políticas de transformación digital de la Rama Judicial.
 7. Ejercer la supervisión de contratos que le sean asignados, de conformidad con los procesos institucionales y la normativa aplicable.
 8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior funcional y/o director de unidad.
- (...)

Artículo 5. Modificación de un numeral del artículo 17 del Acuerdo PCSJA23-12130 de 2023. Modificar parcialmente el numeral 8.12 del artículo 17 del Acuerdo PCSJA23-12130 de 2023, en relación con el perfil de los restantes seis cargos de profesional universitario grado 20, creados en el numeral 3 del literal b del artículo 16 ibídem, adscritos a la División de Estrategia y Arquitectura Digital de la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el cual quedará así:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	20
DEPENDENCIA	UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INFORMÁTICA - DIVISIÓN DE ESTRATEGIA Y ARQUITECTURA DIGITAL -		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería informática, administración de sistemas informáticos, ingeniería telemática, ingeniería en telecomunicaciones, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería de producción, ingeniería industrial, ingeniería administrativa, administración de empresas, administración pública, ingeniería en logística o ingeniería en gestión de la calidad.		
EXPERIENCIA	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional	NÚMERO DE CARGOS	6

Parágrafo. Las funciones de los cargos referidos en el presente artículo, seguirán siendo las establecidas en el numeral 8.12 del artículo 17 del Acuerdo PCSJA23-12130 de 2023.

Hoja 6 Acuerdo PCSJA25-12345 del 10 de noviembre de 2025 "Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos PCSJA20-11700 de 2020, PCSJA22-12033 de 2022 y PCSJA23-12130 de 2023, en relación con los requisitos y las funciones de unos cargos de la planta de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO

Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD